



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Herencia - Caquetá

SALA CUARTA DE DECISIÓN

**Magistrada Sustanciadora
MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA**

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – IMPULSO PROCESAL PRIORIZACIÓN TURNO
RADICACIÓN:	18001-3105-001-2017-00712-01
DEMANDANTE:	GLORIA NELCY ROJAS BECERRA
DEMANDADO:	MELBA CUELLAR DE HURTADO Y UGPP

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse a la solicitud de prioridad procesal, presentada 22 de julio de 2022 por la señora MELBA CUELLAR DE HURTADO en su calidad de demandada, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

La señora MELBA CUELLAR DE HURTADO, solicita se dé prioridad procesal y se emita sentencia, atendiendo a su avanzada edad y su estado actual de salud, aportando historia clínica (11 folios).

Atendiendo la edad y el estado de salud de la solicitante, y dado que la dilación del asunto puede afectar su condición, este Despacho dará prioridad al estudio del proceso de la referencia, indicando para ello, que es una situación particular de urgencia manifiesta la cual tiene una expectativa legítima.

Es por ello que, una vez analizada la solicitud, se evidencia que el proceso laboral de la referencia, se encuentra en el turno 26, a lo cual este despacho no encuentra elementos que impidan acceder a la solicitud de prioridad procesal.

Esta Sala, considera procedente la solicitud de la señora MELBA CUELLAR DE HURTADO quien aporta elementos de prueba que certifican su delicado estado de salud, debido a las circunstancias que confluyen en el

caso concreto que ameritan aplicar la regla excepcionalísima de prelación del fallo, habida cuenta el peligro inminente al que se encuentra la demandada.

En virtud de lo expuesto, se accede a la solicitud presentada por la demandante.

Por lo anterior, la suscrita Magistrada sustanciadora del Tribunal superior del Distrito Judicial de Florencia,

III. RESUELVE

PRIMERO: DAR PRELACION para decidir, al proceso laboral bajo radicado No. 18001-31-05-002-2017-00712-01, donde funge como demandada la señora MELBA CUELLAR DE HURTADO, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada Ponente

Firmado Por:

María Claudia Isaza Rivera

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 1 Penal

Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a392845d6ec81233914da34ef72b9457a5c898956a83e150b0a5bee25e2ef0a9**

Documento generado en 28/07/2022 04:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>